



**CONTRATO DE ADQUISICIONES, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y CULTURA FÍSICA MUNICIPIO DE JUAREZ, ESTADO DE CHIHUAHUA, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA COMO "EL INSTITUTO", A TRAVÉS DE SU DIRECTOR GENERAL EL ING. FRANCISCO JAVIER IBARRA MOLINA Y POR LA OTRA PARTE EL C. RUBEN GARCIA HEREDIA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA COMO "EL PROVEEDOR", SUJETANDOSE AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:**

#### **DECLARACIONES:**

##### **PRIMERA. - DECLARA "EL INSTITUTO":**

- a) Que mediante la publicación del día 5 de abril del 2014 del Periódico Oficial del Estado de Chihuahua, en la cual entre otras se publicó el acuerdo 024 del Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado de Chihuahua en virtud del cual se autorizó la creación del Instituto Municipal del Deporte y Cultura Física del Municipio de Juárez, el cual tiene a su cargo el apoyo al desarrollo, promoción y fomento del deporte y cultura física en esta ciudad, conforme a Ley de la Cultura Física y Deporte del Estado de Chihuahua y el Reglamento del Instituto Municipal del Deporte y la Cultura Física del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua.
  
- b) Que su representante el **ING. FRANCISCO JAVIER IBARRA MOLINA**, acredita su personalidad con la copia certificada de su nombramiento de fecha 04 de octubre de 2018, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 29 fracción II del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, se le designó como Director General del Instituto Municipal del Deporte y Cultura Física de Juárez, nombramiento que a la fecha no ha sido revocado, modificado o limitado en forma alguna.
  
- c) Que dentro de su objeto se encuentra celebrar acuerdos, convenio, contratos y bases a fin de promover las políticas, acciones y programas tendientes al fomento, promoción, incentivo y desarrollo del deporte y cultura física, de conformidad con el Artículo 2 del Reglamento Interior del Instituto Municipal del Deporte y Cultura Física del Municipio de Juárez.
  
- d) Es su legítimo interés y voluntad celebrar el presente contrato de conformidad con los términos y condiciones aquí contenidos.



**JUÁREZ**  
INDEPENDIENTE  
GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021



INSTITUTO MUNICIPAL  
DEL DEPORTE  
Y CULTURA FÍSICA  
DE CIUDAD JUÁREZ

### **SEGUNDA. - DECLARA “EL PROVEEDOR”:**

- a)** Que es una persona física con actividad empresarial, dedicada al giro del comercio al por menor de artículos de limpieza, comercio al por mayor de pintura, comercio al por menos de ferreterías y tlapalería, y que cuenta con la capacidad suficiente para la realización del acto jurídico consignado en el presente documento.
- b)** Que cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes, el cual le fue asignada por el Servicio de Administración Tributaria, de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público: **GAHR82091087A**.
- c)** Que tiene capacidad jurídica para obligarse en los términos del presente contrato, que no existe impedimento alguno, por lo que cuenta con las condiciones técnicas, humanas, jurídicas, económicas, y demás necesarias que requiere “**EL INSTITUTO**”, para la presente contratación.

### **TERCERA. - DECLARAN AMBAS PARTES:**

Que se reconocen la personalidad jurídica y legitimación con la que actúan, que no ha mediado entre ellas, error, dolo, violencia, lesión, mala fe, o algún otro vicio en su consentimiento que pueda afectar su voluntad, manifestando estar de acuerdo en celebrar el presente contrato de compra-venta ya que poseen la capacidad legal, técnica y financiera para suscribirlo, sujetándose al tenor de las siguientes:

### **CLÁUSULAS:**

**PRIMERA. - DEL OBJETO DEL CONTRATO:** “**EL INSTITUTO**” adquiere de “**EL PROVEEDOR**”: el siguiente material, según especificaciones que a continuación se detallan:

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
Pintura Blanca Vinílica.	2	Cubeta.	\$2,500.00	<b>\$5,000.00</b>
Atomizador de 1 litro.	67	Pieza.	\$36.00	<b>\$2,412.00</b>
Carpa Plegable 3X3.	4	Pieza	\$2,500.00	<b>\$10,000.00</b>
Pintura amarilla tráfico, secado rápido.	04	Cubeta	\$2,500.00	<b>\$10,000.00</b>



Brocha de 3".	40	Pieza	\$30.00	\$1,200.00
Rollo de Masking	40	Pieza	\$35.00	\$1,400.00
Impermeabilizante Cubeta 5 años	5	Cubeta	\$1,340.00	\$6,700.00

**Subtotal \$36,712.78  
IVA 16% \$5,873.92  
Total \$42,585.92**

**SEGUNDA. - DE LA VIGENCIA:** Las partes convienen que la duración del presente contrato se limita al cumplimiento de las obligaciones consignadas en el mismo.

**TERCERA. - DE LA FECHA Y LUGAR DE ENTREGA:** “**EL PROVEEDOR**” se obliga a entregar a “**EL INSTITUTO**” el material objeto del presente contrato, de acuerdo a las características establecidas en la Cláusula Primera del presente contrato el **día 13 de julio del año 2020**, en las instalaciones del Instituto Municipal del Deporte y Cultura Física de Ciudad Juárez, sita en Avenida de las Américas sur, número 350, de la colonia Partido Escobedo, en Ciudad Juárez, Chihuahua.

Ambas partes manifiestan que al momento de realizar la entrega-recepción de los artículos deportivos objeto del presente contrato, se obligan a realizar el conteo y verificación física de los mismos, por lo que ambas partes deberán designar al personal autorizado para tal efecto, con el fin de tener la certeza de que la cantidad de los artículos deportivos entregados corresponda a lo indicado en la tabla de la cláusula primera del presente contrato.

**CUARTA.- DEL PAGO:** “**EL INSTITUTO**” se obliga a pagar a “**EL PROVEEDOR**” como contraprestación del objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el artículo 87 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, la cantidad de **\$42,585.92 (Cuarenta y dos mil quinientos ochenta y cinco pesos 92/100 moneda nacional)**, incluido el **Impuesto al Valor Agregado**, dicho pago se realizará mediante transferencia electrónica, a través de la institución financiera que designe “**EL PROVEEDOR**” para tal efecto. Así mismo, las facturas deberán contener los datos y registros requeridos por las disposiciones fiscales aplicables, las cuales deberán presentar desglosado el importe por concepto del IVA. Los impuestos aplicables serán cubiertos por cada una de las partes, con fundamento en las disposiciones legales vigentes de la materia.



JUÁREZ

INDEPENDIENTE  
GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021



INSTITUTO MUNICIPAL  
DEL DEPORTE  
Y CULTURA FÍSICA  
DE CIUDAD JUÁREZ

**QUINTA.- DE LAS PENAS CONVENCIONALES:** Con fundamento en el artículo 89 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, “**EL PROVEEDOR**” deberá cumplir con la entrega en la fecha establecida, así como cumplir con las condiciones y características técnicas establecidas en la cláusula primera del presente instrumento, y en caso de incumplimiento a fin de resarcir los daños y perjuicios ocasionados a “**EL INSTITUTO**”, aplicará la pena convencional equivalente al uno por ciento (1%) del monto total del contrato, por cada día de atraso.

Esta pena convencional no descarta que “**EL INSTITUTO**” determine procedente la rescisión administrativa del presente contrato, considerando la gravedad del incumplimiento de los daños y perjuicios que el mismo pudiera ocasionar a los intereses del Instituto Municipal del Deporte y Cultura Física del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua.

**SEXTA.- DE LA CALIDAD:** “**EL PROVEEDOR**” se obliga a garantizar la calidad de los productos objeto del presente contrato, contra cualquier defecto de fabricación, composición y/o vicio oculto, obligándose a realizar la reposición correspondiente por otros de la misma calidad y características, totalmente nuevos en un plazo de dos días a partir de la notificación que de ello se le haga.

**SÉPTIMA.- DE LA CONFIDENCIALIDAD:** “**EL PROVEEDOR**” se obliga a guardar estricta reserva y confidencialidad de los asuntos que tenga conocimiento con motivo del presente Contrato.

“**AMBAS PARTES**” están de acuerdo en que toda aquella información protegida de conformidad con lo que establece la Ley Federal de Derechos de Autor y su Reglamento, o que por virtud de la celebración y ejecución del presente contrato se ha proporcionado a “**EL PROVEEDOR**”, será de carácter confidencial, razón por la cual, en ningún momento “**EL PROVEEDOR**” podrá sin consentimiento previo dado por escrito por parte de “**EL INSTITUTO**”, comunicar, divulgar o permitir que se comunique o reproduzca por cualquier medio, ninguna información catalogada como confidencial, salvo que dicha información sea requerida por alguna autoridad competente.

En consecuencia, se considera como información confidencial de manera enunciativa y no limitativa todo lo relativo a material editado y/o sin editar proporcionado por “**EL INSTITUTO**” o que resulte del objeto del presente contrato, así como cualquier información señalada como tal, incluyendo cualquier sistema informático, procedimientos, precios y/o cotizaciones.



**JUÁREZ**

INDEPENDIENTE  
GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021



INSTITUTO MUNICIPAL  
DEL DEPORTE  
Y CULTURA FÍSICA  
DE CIUDAD JUÁREZ

Las obligaciones contenidas en la presente cláusula deberán mantenerse vigentes durante el término de duración de este contrato y cinco años más, salvo por lo que se refiere a aquella información que se vuelva del dominio público, por causa distinta a la divulgación autorizada por parte de “**EL INSTITUTO**” o a la no autorizada por parte de “**EL PROVEEDOR**” o sus respectivos empleados, quienes serán responsables por los daños y perjuicios ocasionados.

**OCTAVA. - IMPEDIMENTOS DE EJECUCION:** “**EL PROVEEDOR**” se obliga hacer del conocimiento de “**EL INSTITUTO**” por medio de escrito, cualquier hecho o circunstancia que pueda obstaculizar o impedir el cumplimiento del presente contrato.

**NOVENA. - RESCISION ADMINISTRATIVA:** “**EL INSTITUTO**” con fundamento en lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 90 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, podrá rescindir administrativamente el presente contrato, en caso de que “**EL PROVEEDOR**” incumpla con la obligación contractual pactada.

**DECIMA. - DE LOS DOMICILIOS:**

- “**EL INSTITUTO**” señala como domicilio el ubicado en Av. de las Américas 350 Sur, Col. Partido Escobedo, en esta ciudad.
- “**EL PROVEEDOR**” señala como domicilio el ubicado en Calle Miguel Hidalgo, número 1572, Colonia Salvar, Ciudad Juárez, Chihuahua.

**DÉCIMA PRIMERA. - DEL CAMBIO DE DOMICILIO:** En caso de que “**EL PROVEEDOR**” llegase a cambiar su domicilio, por cualquier razón, se obliga a notificar por escrito a “**EL INSTITUTO**” de dicho cambio, en el entendido de que, de no hacerlo, seguirá surtiendo efecto el domicilio señalado en este contrato.

**DECIMA SEGUNDA. - INDEPENDENCIA DE CLÁUSULAS:** Cuando sea posible, las disposiciones del presente Contrato se interpretarán de conformidad con las leyes aplicables. Sin embargo, si cualquier disposición de este Contrato se considera prohibida o inválida de conformidad con las leyes aplicables, dicha disposición se considerará invalida, sin que ello afecte o invalide el resto de las disposiciones contenidas en el presente Contrato.



**JUÁREZ**  
INDEPENDIENTE  
GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021



INSTITUTO MUNICIPAL  
DEL DEPORTE  
Y CULTURA FÍSICA  
DE CIUDAD JUÁREZ

**DECIMA TERCERA. - RESPONSABLES OPERATIVOS:** Para todo lo relacionado con el debido cumplimiento y seguimiento al presente instrumento, las partes han designado como responsables operativos a las siguientes personas:

**POR “EL INSTITUTO”:** C. David Eloy Carbajal Sáenz, Coordinador de instalaciones.

**POR “EL PROVEEDOR”:** C. Rubén García Heredia, en su carácter Proveedor.

**DECIMA CUARTA. - DE LAS MODIFICACIONES O ADICIONES:** El presente instrumento podrá ser modificado o adicionado, conviniendo que dichas modificaciones solo serán válidas cuando hayan sido celebradas por escrito, firmadas por los (las) representantes legales de ambas partes y agregadas al presente instrumento.

**DÉCIMA QUINTA.- LEGISLACIÓN APLICABLE:** Para el caso de interpretación o cumplimiento del presente Contrato, las partes se obligan a ajustarse estrictamente a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a los términos, lineamientos y procedimientos que establecen la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, el Código Municipal para el Estado de Chihuahua y, supletoriamente, el Código Civil para el Estado de Chihuahua, y el Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, así como someterse expresamente a la jurisdicción de los tribunales competentes de Ciudad Juárez, Estado de Chihuahua, México, renunciando en forma expresa a cualquier otra jurisdicción que pudiera corresponderles por razón de sus domicilios presentes o futuros, o por cualquier otra causa.

**LEÍDO QUE FUE POR LOS QUE SUSCRIBEN EL PRESENTE CONTRATO Y DEBIDAMENTE ENTERADOS DE SU CONTENIDO, FUERZA Y ALCANCE LEGAL, ES FIRMADO Y RATIFICADO EN EL MUNICIPIO DE CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, EL DÍA 02 DE JULIO DEL AÑO 2020.**



**POR “EL INSTITUTO”**

**POR “EL PROVEEDOR”**

ING. FRANCISCO JAVIER IBARRA MOLINA  
DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL DEL  
DEPORTE Y CULTURA FÍSICA MUNICIPIO DE JUÁREZ,  
ESTADO DE CHIHUAHUA.

C. RUBEN GARCIA HEREDIA..  
“EL PROVEEDOR”



**JUÁREZ**  
INDEPENDIENTE  
GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021



INSTITUTO MUNICIPAL  
DEL DEPORTE  
Y CULTURA FÍSICA  
DE CIUDAD JUÁREZ

[www.deportecdjuarez.gob.mx](http://www.deportecdjuarez.gob.mx)

Avenida de las Américas #350 Sur, Cd. Juárez, Chihuahua, Mex. Tel: 656 325 6712  
CONTRATO CELEBRADO CON RUBEN GARCIA HEREDIA  
IMDEJ/JUR 016/ADQ 2020

MRG



INSTITUTO MEXICANO  
DEL DEPORTE  
Y CULTURA FÍSICA  
DE CIUDAD JUÁREZ

SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

ORDEN DE COMPRA

DEPARTAMENTO INSTALACIONES NO. ORDEN 122  
FECHA ELABORACION 1 de julio de 2020 FECHA DE ENVÍO AL PROVEEDOR 1 de julio de 2020  
PROVEEDOR: RUBEN GARCIA HEREDIA

(NOMBRE Y FIRMA) En su caso, la firma o aceptación por parte del proveedor puede encontrarse en otro documento

TELÉFONO:

FECHA DE ENTREGA:

No.	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES O INSUMOS	CÓDIGO	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	PINTURA BLANCA VINILICA		2	CUBETA	\$ 2,500.00	\$ 5,000.00
2	ATOMIZADOR DE 1 LITRO		67	PIEZA	\$ 36.00	\$ 2,412.00
3	CARPA PLEGABLE 3X3		4	PIEZA	\$ 2,500.00	\$ 10,000.00
4	PINTURA AMARILLA TRAFICO SECADO RAPIDO		4	CUEBTA	\$ 2,500.00	\$ 10,000.00
5	BROCHA DE 3"		40	PIEZA	\$ 30.00	\$ 1,200.00
6	ROLLO DE MASKING		40	PIEZA	\$ 35.00	\$ 1,400.00
7	IMPERMEABILIZANTE CUBETA 5 AÑOS		5	CUBETA	\$ 1,340.00	\$ 6,700.00
8					\$	-
9					\$	-
10					\$	-
11					\$	-
12					\$	-
13					\$	-
14					\$	-
15					\$	-
16					\$	-
17					\$	-
18					\$	-
19					\$	-
IMPORTE CON LETRA: (CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 92/100 MN)					SUBTOTAL	\$ 36,712.00
					IVA 16%	\$ 5,873.92
					<b>TOTAL</b>	<b>\$ 42,585.92</b>

MATERIAL PARA MANTENIMIENTO Y CONTROL DE ACCESO A INSTALACIONES

LIC.JUAN FERNANDO HERRERA ONTIVEROS COMPRAS ELABORÓ FORMATO	LIC. GUADALUPE NAYELI HERNANDEZ CAMPA COORDINADOR ADMINISTRATIVO REVISÓ	ING. FRANCISCO JAVIER IBARRA MOLINA Vo. Bo. DIRECTOR GENERAL AUTORIZÓ
---	---	---



SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

## REQUISICIÓN

FECHA: 15 DE JUNIO DEL 2020 No. REQUISICIÓN: \_\_\_\_\_  
DEPARTAMENTO: INSTALACIONES  
COORDINACION: INSTALACIONES  
EVENTO: ACONDICIONAMIENTO DE ÁREAS PARA CONTROL DE ACCESO  
USUARIOS INSTALACIONES

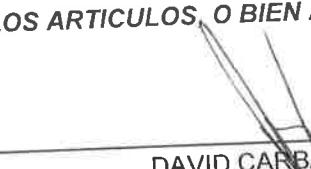
FECHA PARA LA QUE SE REQUIERE: INMEDIATO

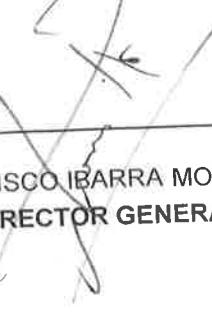
No.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA
1	ATOMIZADORES 1 LITRO COMPLETOS	PIEZA	67
2	CARPA PLEGABLE	PIEZA	4
3	PINTURA AMARILLO TRÁFICO	CUBETA	4
4	BROCHA 3"	PIEZA	40
5	ROLLO DE MASKING	PIEZA	40
6	PINTURA BLANCA VINILICA	CUBETA	2
7	IMPERMEABILIZANTE 5 AÑOS	CUBETA	5
8			
9			
10			
11			
12			
13			
14			
15			

NOTA: FAVOR DE ESPECIFICAR A DETALLE LOS ARTICULOS, O BIEN ANEXAR IMAGEN.

  
MARCELA SILVA PORRAS  
INSTALACIONES

  
LIC. GUADALUPE NAYELI  
HERNÁNDEZ CAMPA  
ADMINISTRATIVO

  
DAVID CARBAJAL SAENZ  
COORDINADOR DE INSTALACIONES

  
ING. FRANCISCO IBARRA MOLINA  
Vo. Bo. DIRECTOR GENERAL



## ACTA DE ENTREGA

En Ciudad Juárez, Chihuahua, siendo las 11:00 horas del día 08 de julio del año 2020, en las instalaciones del Instituto Municipal del Deporte y Cultura Física de Juárez, ubicado en Av. Américas número 350 Sur, reunidos el C. Rubén García Heredia, mismo que tiene celebrado un **CONTRATO DE ADQUISICIONES, CELEBRADO POR UNA PARTE EL INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y CULTURA FÍSICA DE JUÁREZ, Y POR LA OTRA PARTE EL C. RUBEN GARCIA HEREDIA** y el C. David Eloy Carbajal Sáenz Coordinador de Instalaciones del Instituto Municipal del Deporte y Cultura Física de Ciudad Juárez, Chihuahua.

Señala el C. David Eloy Carbajal Saenz, que derivado del Contrato anteriormente señalado, el cual tiene por objeto la adquisición de **2 Cubetas de 19 litros de Pintura Blanca Vinílica, 67 atomizadores de un litro, 4 Carpas Plegables de 3X3, 4 cubetas de 19 litros de Pintura Amarilla trafico, secado rápido, 40 brochas de 3", 40 Rollos de Masking, 5 cubetas de 19 litros de Impermeabilizante 5 años**, el C. Rubén García Heredia se encuentra presente entregando las **2 Cubetas de 19 litros de Pintura Blanca Vinílica, 67 atomizadores de un litro, 4 Carpas Plegables de 3X3, 4 cubetas de 19 litros de Pintura Amarilla trafico, secado rápido, 40 brochas de 3", 40 Rollos de Masking, 5 cubetas de 19 litros de Impermeabilizante 5 años**, por lo que una vez revisados y contados unidad por unidad, se tienen por recibidos nuevos y en perfecto estado coincidiendo con las características de la Cláusula Primera del **CONTRATO DE ADQUISICIONES** anteriormente señalado.

C. DAVID ELOY CARBAJAL SAENZ  
COORDINADOR DE INSTALACIONES  
DEL INSTITUTO MUNICIPAL DEL  
DEPORTE Y CULTURA FÍSICA DE JUÁREZ



C. RUBEN GARCIA HEREDIA.  
"EL PROVEEDOR"



INSTITUTO MUNICIPAL  
DEL DEPORTE  
Y CULTURA FÍSICA  
DE CIUDAD JUÁREZ

SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA

ORDEN DE COMPRA

DEPARTAMENTO

INSTALACIONES

NO. ORDEN:

122

FECHA ELABORACION

1 de julio de 2020

FECHA DE ENVÍO AL PROVEEDOR

1 de julio de 2020

PROVEEDOR:

RUBEN GARCIA HEREDIA

(NOMBRE Y FIRMA) En su caso, la firma o aceptación por parte del proveedor puede encontrarse en otro documento

TELÉFONO:

FECHA DE ENTREGA:

No.	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES O INSUMOS	CÓDIGO	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	TAPETE DESINFECTANTE		26	PIEZA	\$ 450.00	\$ 11,700.00
2	ATOMIZADOR DE 1 LITRO		67	PIEZA	\$ 36.00	\$ 2,412.00
3	CARPA PLEGABLE 3X3		4	PIEZA	\$ 2,500.00	\$ 10,000.00
4	PINTURA AMARILLA TRAFICO SECADO RAPIDO		4	CUEBTA	\$ 2,500.00	\$ 10,000.00
5	BROCHA DE 3"		40	PIEZA	\$ 30.00	\$ 1,200.00
6	ROLLO DE MASKING		40	PIEZA	\$ 35.00	\$ 1,400.00
7					\$	\$
8					\$	\$
9					\$	\$
10					\$	\$
11					\$	\$
12					\$	\$
13					\$	\$
14					\$	\$
15					\$	\$
16					\$	\$
17					\$	\$
18					\$	\$
19					\$	\$
IMPORTE CON LETRA: (CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 92/100 MN)					SUBTOTAL	\$ 36,712.00
					IVA 16%	\$ 5,873.92
					<b>TOTAL</b>	<b>\$ 42,585.92</b>

MATERIAL PARA CONTROL DE ACCESO A INSTALACIONES

LIC.JUAN FERNANDO HERRERA ONTIVEROS COMPRAS ELABORÓ FORMATO	LIC. GUADALUPE NAYELI HERNANDEZ CAMPA COORDINADOR ADMINISTRATIVO REVISÓ	ING. FRANCISCO JAVIER IBARRA MOLINA Vo. Bo. DIRECTOR GENERAL AUTORIZÓ



RAMA COMERCIALIZADORA

MIGUEL HIDALGO #1572,  
COL. SALVARCAR, CD.  
JUAREZ, CHIH.  
TEL. (656) 624-06-20  
CEL. (656) 300-85-26

FECHA	25/06/2020
TIEMPO ENTREGA	
No. COTIZACION	190033

PARA: FERNANDO

ES UN PLACER SALUDARLE Y PRESENTAR A SU CONSIDERACION LA SIGUIENTE COTIZACION, ESPERANDO  
SEA ESTA DE SU COMPLETO AGRADO

CANTIDAD	DESCRIPCION	P. UNITARIO	IMPORTE
26	TAPETE SANITIZANTE 3M MATERIAL POLIETILENO, CAP PARA 700 ML	\$ 450.00	\$ 11,700.00
67	ATOMIZADOR DE 1 LITRO COMPLETO	\$ 36.00	\$ 2,412.00
4	CARPA PLEGABLE 3X3	\$ 2,500.00	\$ 10,000.00
4	PINTURA AMARILLA TRAFICO, SECADO RAPIDO	\$ 2,500.00	\$ 10,000.00
40	BROCHA 3"	\$ 30.00	\$ 1,200.00
40	ROLLO DE MASKING	\$ 35.00	\$ 1,400.00
		<b>SUBTOTAL</b>	<b>\$36,712.00</b>
		<b>DESCUENTO</b>	<b>0.00%</b>
		<b>SUBTOTAL</b>	<b>\$36,712.00</b>
		<b>I.V.A. 16%</b>	<b>\$5,873.92</b>
		<b>TOTAL</b>	<b>\$42,585.92</b>

EL TIEMPO DE ENTREGA SE MIDE EN DIAS HABILES  
(LUNES A VIERNES) Y CORRE A PARTIR DEL DIA EN QUE SE  
RECIBA LA ORDEN DE COMPRA.

ESTA COTIZACION ES VALIDA POR 5 DIAS A PARTIR DE LA FECHA MARCADA, PRECIOS  
COTIZADOS EN PESOS.

SUJETO A DISPONIBILIDAD

FAM-020 REV.A





Suministrador de  
Servicios Básicos

CFE Suministrador de Servicios Básicos  
Río Récano No 14, colonia Cuauhtémoc,  
Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06500,  
Ciudad de México  
RFC: CSS160330CP7

## GARCIA HEREDIA RUBEN

MIGUEL HIDALGO 1572  
VERACRUZ MORELOS Y AV LAS TORRES  
SALVARCAR \*\*  
CD JUAREZ, CHIH.  
C.P. 32600

NO. DE SERVICIO : 596180301453  
RMU : 32580 18-03-07 GAHR-820910 005 CFE

### TOTAL A PAGAR:

**\$3,895**

(TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO  
PESOS M.N.)

PERIODO FACTURADO: 19 MAY 20 - 17 JUN 20

TARIFA: GDMTO NO. MEDIDOR: R166YC MULTIPLICADOR: 1 FECHA LÍMITE DE PAGO: 05 JUL 20

CARGA CONECTADA kW: 25 DEMANDA CONTRATADA kW: 25 CORTE A PARTIR: 06 JUL 20

Concepto	No. medidor	Lectura actual Medida ● Estimada ●	Lectura anterior Medida ● Estimada ●	Diferencia	Totales
kWh	R166YC	5364	4442	922	922
kW	R166YC	8	0	8	8
kVArh	R166YC	3338	2623	715	715
Mes	Días de mes	Consumo prom. diario	Energía kWh	Precios \$/kWh	
Mes	Factor de proporción	Demanda máxima \$/kW	Precios \$/kW	Importe (MXN)	Factor de potencia

Costos de la energía en el Mercado Eléctrico Mayorista					Desglose del importe a pagar	
Concepto	\$	\$/kW	\$/kWh	Importe (MXN)	Concepto	Importe (MXN)
Suministro	841.42	0.00	0.00	841.42	Cargo Fijo <sup>3</sup>	841.42
Distribución	0.00	204.31	0.00	204.31	Energía	1,987.90
Transmisión	0.00	0.00	154.81	154.81	2% Baja Tensión <sup>3</sup>	58.58
CENACE	0.00	0.00	7.37	7.37	Cargo Factor de Potencia <sup>3</sup>	248.01
Energía	0.00	0.00	840.61	840.61	Subtotal	3,236.00
Capacidad	0.00	775.72	0.00	775.72	IVA 8%	258.88
SCnMEM <sup>(1)</sup>	0.00	0.00	5.17	5.17	Facturación del Periodo	3,494.88
<b>Total</b>	<b>841.42</b>	<b>880.03</b>	<b>1,007.98</b>	<b>2,929.41</b>	Derecho de Alumbrado Público <sup>2</sup>	400.00
					Adeudo Anterior	12,007.39
					Su Pago	12,007.00
					<b>Total</b>	<b>\$3,895.27</b>



El Gobierno Federal trabaja contra la impunidad, con tu ayuda fortaleceremos la lucha. Secretaría de la Función Pública quejas y denuncias al Teléfono:  
Fecha, hora y lugar de impresión: 01 JUL 2020 09:32:36 hrs. Av. Valle de Juarez Col. San Lorenzo Juarez Chihuahua Mexico 32427

32580 18-03-07 GAHR-820910 005 CFE  
01 596180301453 200705 000003895 9

**\$3,895**



74DC04B017420570

Rearpartir

(TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS  
M.N.)

## Servicio de Administración Tributaria

## Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

## Folio

30NA1168233

## Clave de R.F.C.

GAHR82091087A

## Nombre, Denominación o Razón social

RUBEN GARCIA HEREDIA

## Estimado contribuyente

## Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos institucionales del Servicio de Administración Tributaria, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente con las obligaciones relacionadas con la inscripción al Registro Federal de Contribuyentes, la presentación de declaraciones y no se registran créditos fiscales firmes a su cargo, por lo anterior se emite opinión Positiva.

La presente opinión se realiza únicamente verificando que se tengan presentadas las declaraciones, sin que sea una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual el SAT se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 04 de junio de 2020, a las 04:00 horas

## Notas

1.- La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes sentidos: POSITIVA. - Cuando el contribuyente está inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los incisos a) y b) de la regla 2.1.39. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2019; NEGATIVA. - Cuando el contribuyente no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los incisos a) y b) de la regla 2.1.39. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2019; NO INSCRITO.- Cuando el contribuyente no se encuentra inscrito en el RFC; INSCRITO SIN OBLIGACIONES.- Cuando el contribuyente está inscrito en el RFC pero no tiene obligaciones fiscales.

2.- Para estímulos o subsidios, la opinión que se genere indicando que es Inscrito SIN OBLIGACIONES fiscales, se tomará como Positiva cuando el monto del subsidio no rebasa de 40 UMAs elevado al año, en caso contrario se considera como resultado

## Cadena Original

||GAHR82091087A|30N1168233|04-06-2020|P||00001088888800000031||



## Sello Digital

sifQF4nFmdktjYhokRE0HFWDztDxRqdOpSTseaqij9PRQFfcsgntlazlKQxsx8u/ZCilqmfZWjGde7MSy2B8gGnKe4Ak  
4EfQoIPQLD7PfzqRs76s33HCev/fXxKdzXcXfjaTv9c2H/48W8f0KgMmq2ihh7LFya+3p4cG+W5QVZM=

## Contacto:

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300,  
Ciudad de México. Atención telefónica 01 55  
627 22 728, desde Estados Unidos y  
Canadá 01 877 44 88 728.

## CEDULA DE IDENTIFICACION FISCAL

HACIENDA



GAHR82091087A  
Registro Federal de Contribuyentes

RUBEN GARCIA HEREDIA  
Nombre, denominación o razón  
social

idCIF: 14090660497  
VALIDA TU INFORMACIÓN  
FISCAL



HACIENDA



SAT

Servicio de Administración Tributaria

## CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL

Lugar y Fecha de Emisión  
JUAREZ, CHIHUAHUA A 03 DE JUNIO DE 2020



GAHR82091087A

## Datos de Identificación del Contribuyente:

RFC:	GAHR82091087A
CURP:	GAHR820910HCHRRB06
Nombre (s):	RUBEN
Primer Apellido:	GARCIA
Segundo Apellido:	HEREDIA
Fecha inicio de operaciones:	29 DE SEPTIEMBRE DE 2008
Estatus en el padrón:	REACTIVADO
Fecha de último cambio de estado:	07 DE OCTUBRE DE 2019
Nombre Comercial:	APROMAQ

## Datos de Ubicación:

Código Postal: 32580	Tipo de Vialidad: CALLE
Nombre de Vialidad: MIGUEL HIDALGO	Número Exterior: 1572
Número Interior:	Nombre de la Colonia: SALVARCAR
Nombre de la Localidad: JUAREZ	Nombre del Municipio o Demarcación Territorial: JUAREZ

Página [1] de [3]



GOBIERNO DE  
MÉXICO

## Contacto

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300, Ciudad de México  
Atención telefónica: 627 22 728 desde la Ciudad de México,  
o 01 (55) 627 22 728 del resto del país.  
Desde Estados Unidos y Canadá 1 877 44 88 728.  
denuncias@sat.gob.mx

Pago definitivo mensual de IVA.	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	07/10/2019	
Declaración de proveedores de IVA	A más tardar el último día del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	07/10/2019	
Pago provisional mensual de ISR por actividades empresariales. Régimen de Actividades Empresariales y Profesionales	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	07/10/2019	
Declaración anual de ISR. Personas Físicas.	A más tardar el 30 de abril del ejercicio siguiente.	07/10/2019	

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a cualquier Módulo de Servicios Tributarios y/o a través de la dirección <http://sat.gob.mx>

"La corrupción tiene consecuencias ¡denúnciala! Si conoces algún posible acto de corrupción o delito presenta una queja o denuncia a través de: [www.sat.gob.mx](http://www.sat.gob.mx), [denuncias@sat.gob.mx](mailto:denuncias@sat.gob.mx), desde México: 01 (55) 8852 2222, desde el extranjero: 1 844 28 73 803, SAT móvil o [www.gob.mx/sfp](http://www.gob.mx/sfp)".

Cadena Original Sello:  
Sello Digital:

||2020/06/03|GAHR82091087A|CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL|20000108888880000031||  
ac3Btl4BbS1YBe7UW9XS9h6jd7/xmHDewzhDZ+2ocEb1ImWlQFaZMxKXZ1Sg8sijAtS32H5CtJKpKXXejSQAm  
WPKsuFnEnvmNzHzJwAwT7LNAm3ydWhyJLAYPfUbF58VMEuxhUo/MggvmOLiKkapokRdAUig+KJceKb0H0jQ  
v8s=

